



# Resolución Jefatural

Nº 00029-2010-INIA

Lima, 02 FEB. 2010

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 2006 s suscribió el Convenio de Cooperación entre el entonces Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA) y la Asociación Civil Educativa sin fines de lucro Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado – Centro de Formación Agrícola Tacna (IESTP – CFAT);

Que, el numeral 5.1.4 de la cláusula quinta del Convenio precitado, faculta al INIA para supervisar y evaluar el cumplimiento de los términos del mismo, cuando lo considere necesario;

Que, al amparo de la facultad aludida, la Jefatura del INIA estima conveniente conformar la Comisión que tendrá a su cargo la supervisión y evaluación del Convenio de Cooperación a que se refieren los considerandos precedentes;

De conformidad con las facultades establecidas por el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por el Decreto supremo Nº 031-2005-AG modificado por el Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;

## SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a los miembros de la Comisión encargada de supervisar y evaluar el cumplimiento del Convenio de Cooperación suscrito el 28 de diciembre de 2006, entre el entonces Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA) y la Asociación Civil Educativa sin fines de lucro Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado – Centro de Formación Agrícola Tacna (IESTP – CFAT), en el orden siguiente:

Presidente : Ing. MARCO LEONCIO CAVERO PHUN  
Miembro : Ing. WILLIAM DAGA AVALOS

